



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Diez de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00235-00

En el proceso Ejecutivo Laboral interpuesto por PORVENIR S.A en contra de GIL DISTRIBUIDORA LTDA en liquidación, se observa que mediante memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante interpone recurso de reposición en subsidio de apelación en contra el auto que antecede, sin embargo, se le pone de presente que el recurso de reposición es improcedente en atención a lo señalado en el artículo 64 del CPTSS, que indica:

“Contra los autos de sustanciación no se admitirá recurso alguno, pero el Juez podrá modificarlos o revocarlos de oficio, en cualquier estado del proceso.”.

En consecuencia, no se admitirá recurso alguno; por su parte se aclara que si bien el proceso se inactivó el mismo se puede volver activar realizando la respectiva notificación lo que habrá de hacerse a través del canal digital de la sociedad de conformidad al Decreto 806 de 2020, y deberá allegar el certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad debidamente actualizado, donde se desprenda el medio electrónico actual dispuesto para notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 190

Hoy 11 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ce99c467590bd9693e97bdc3b8679f313c0aebd9b3efce5fc7e0f503134d98

Documento generado en 10/11/2021 02:37:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>